



DECRETO ALCALDICIO **01426**
LITUECHE, **13 NOV 2020**

“Adquisición de instrumentos musicales y otros Escuela Quelentaro”.

DAEM: 0521.-
11/11/2020

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley SEP de Escuela Quelentaro.
- El Ord. N° 52 de fecha 03/11/2020, de la Directora del Establecimiento Educacional solicitando la compra de instrumentos musicales y otros.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según Certificado N°33 de fecha 04/11/2020.
- El apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Dimensión: Gestión pedagógica.
- Sub dimensión Focalizada: Apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Nombre de la Acción: Talleres JEC.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 237.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **SOCIEDAD INSTRUMENTOS FUSION S.A. E INGENIERIA ALVEAL.CL SPA**, cumplen con estos requisitos. –
- El Decreto Alcaldicio N° 1390 de fecha 06/11/2020, que autoriza la compra.
- Que, el proveedor **Ingeniería Alveal.cl Spa** no cuenta con stock de un producto.
- Que la Orden de Compra ID 5124-305-CM20 no pudo ser enviada.
- Que es necesario readquirir los productos.
- Que, **COMERCIAL ALDEA DIGITAL LTDA. Y COMERCIALIZADORA DIRECTO CHILE LTDA.**, cumplen con estos requisitos.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

COMERCIAL ALDEA DIGITAL LIMITADA
COMERCIALIZADORA DIRECTO CHILE LIMITADA

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
COMERCIAL ALDEA DIGITAL LIMITADA	76.072.827-6	\$ 376.565.-	Trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos. Valor con IVA incluido.	5124-318-CM20
COMERCIALIZADORA DIRECTO CHILE LIMITADA	76.500.380-6	\$ 232.815.-	Doscientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos. Valor con IVA incluido.	5124-319-CM20

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 002, cuenta denominada “Textos y Otros Materiales de Enseñanza” y al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 013, cuenta denominada “Equipos Menores”, con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por orden del Sr. Alcalde”

ALEJANDRO CÁCERES REYES

Secretaría Municipal (s)
RAE/CSM/ACR/RPV/RDD/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (2).

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

